



Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00080-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por LEONARDO FABIO BETANCOURT AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.873.917 contra JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir scaneado el expediente ó de las actuaciones más relevantes del expediente ejecutivo 50001400300320170118500 y que considere pertinentes. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

De manera Oficiosa vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura-Seccional Villavicencio. Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito a dicha entidad de la presente acción de tutela, toda vez que puede verse afectado sus derechos, haciéndole entrega de la copia del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de un (1) día hagan uso de su derecho de defensa y contradicción y allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios.

El Juzgado accionado, deberá notificar a todas las partes del proceso y al vinculado de la presente acción constitucional. Secretaria verifique lo anterior, en caso que no se efectuó, secretaria proceda de conformidad.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante mediante telegrama.

CÚMPLASE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez